

SECRETARÍA

ACTA DE SESIÓN DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA Y ESTUDIO DE RECLAMACIONES DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2021

Asistentes:

Presidente:

Don José M^l. Guzmán García.

Vocales:

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.
Doña Raquel Campos Gómez.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

Asesora:

Sra. D^a. Juana Rico Molina.

En Torredelcampo, siendo las 11:00 horas del día 25 de mayo de 2021, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes al objeto de cubrir por interinidad la plaza de técnico auxiliar de biblioteca con carácter laboral temporal y creación de bolsa de trabajo por concurso, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 68.1, de fecha 13/04/2021, y publicadas, tanto en la página web de este Ayuntamiento como en el Tablón de Anuncios.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de entrevista a los/as aspirantes que superaron en la fase de concurso la puntuación mínima exigida, de conformidad con el apartado Sexto de las Bases Reguladoras:

"SEXTO.- SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

Código Seguro de Verificación	IV7EQWC4JEX4R3VO2BVRKJ2RJY	Fecha	27/05/2021 12:44:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	RAQUEL CAMPOS GOMEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQWC4JEX4R3VO2BVRKJ2RJY	Página	1/4





SECRETARÍA

D. FASE DE ENTREVISTA (máximo 3 puntos)

Para poder acceder a esta fase, se debe de haber obtenido en la fase de concurso un mínimo de 2 puntos. Esta fase, que no es eliminatoria, se compondrá de una entrevista personal que versará sobre las materias objeto del contrato, valorándose los conocimientos generales en la materia, la actuación y resolución de problemas que pudieran originarse y la claridad en la exposición en las preguntas realizadas.

PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y fase de entrevista, proponiéndose la contratación de la persona aspirante con mayor puntuación."

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Sr. Serrano Plazuelo solicita, mediante escrito registrado telemáticamente a este Tribunal en fecha 18/05/2021, que su entrevista se lleve a cabo a través de medios informáticos, justificando y acreditando su petición en que dicho día tiene que realizar un examen virtual a la misma hora y no puede desplazarse a la localidad de Torredecampo, toda vez que su residencia habitual es en Cádiz. El Tribunal estima su petición y accede a realizar su entrevista de forma virtual, habiéndose llevado a cabo a la finalización de las entrevistas presenciales.

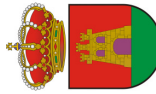
SEGUNDO.- Estudiar las reclamaciones de los/as aspirantes:

- Sra. López Zafrá: Solicita le sea revisada la puntuación asignada en el apartado de experiencia, toda vez que estima que su puntuación debería de llegar al 6 debido a su dilatada experiencia. Aporta informe emitido por el Instituto de Estudios Gienenses especificando los períodos en los que estuvo como becaria en dicho organismo; por lo que este Tribunal acuerda estimar su solicitud y asignar una puntuación de 6 en experiencia.
- Sra. Alcántara Blanca: Alega que sus prácticas en la biblioteca de Torredecampo fueron como becaria y posteriormente al año 2011, por lo que considera que se compute para el baremo. Este Tribunal acuerda no estimar su reclamación, toda vez que lo que se admitió en el acta anterior por este Tribunal fue la realización de becas remuneradas por organismos públicos, no la realización de prácticas de prácticas de carreras universitarias.
- Sra. Navas Blanca: Solicita le sea revisada la puntuación que se le ha asignado en cursos específicos y en otros cursos, toda vez que estima que su puntuación es superior a la obtenida. Este Tribunal estudia detalladamente los cursos a los que hace alusión en su petición:
 - o "Curso de Archivos clínicos, su estudio y organización: No se me ha puntuado". Este Tribunal acuerda desestimar su petición, toda vez que no está relacionada con la materia objeto del contrato, al tratarse de archivos específicos en la rama sanitaria.
 - o "Curso de administrativo comercial y office". Este Tribunal acuerda desestimar su petición, toda vez que dicho curso no es en exclusividad de office.
 - o "Curso de empleado de oficina". Este Tribunal acuerda desestimar su petición, toda vez que el curso no está relacionado con la materia objeto del contrato.
 - o "Curso de Community Manager". Este Tribunal comprueba la documentación física que aportó en su día, en fecha 19/04/2021 y no figura dicho curso, por lo que acuerda desestimar su petición.

TERCERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitidos mediante Resolución de Alcaldía nº 87.10, de fecha 10/05/2021 y que han superado la nota de corte para acceder a la entrevista para el puesto de técnico auxiliar de biblioteca, haciendo el inciso en que en el Acta de la sesión anterior, de fecha

Código Seguro de Verificación	IV7EQWC4JEX4R3VO2BVRKJ2RJY	Fecha	27/05/2021 12:44:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	RAQUEL CAMPOS GOMEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQWC4JEX4R3VO2BVRKJ2RJY	Página	2/4





13 de mayo de 2021, a la Sr.a. Merchan García se le asignó una puntuación de 1,9 y 0,2 en cursos específicos y otros cursos respectivamente, sumando ambos 2,10, cuando la puntuación máxima del apartado de formación asciende a 2 puntos; por tanto, este Tribunal acuerda asignar adecuadamente la puntuación a 2.

APELLIDOS	DNI	FORMACIÓN (MAX. 2 PUNTOS)		EXPERIENCIA (MÁXIMO 6 PUNTOS)			CERT. PROF. (1 PUNTO)	ENTREVISTA	TOTAL
		CURSOS ESPECÍFICOS	OTROS CURSOS	BIBLIOTECA MUNICIPAL	OTRA BIBLIOTECA PÚBLICA	BIBLIOTECA PRIVADA			
CARRERO MORAL	26-...08Y	0,75	0,425		6 Puntos		--	2,5	9,675
LOPEZ ZAFRA	26-...81F	1,3	0,375		6		--	2,20	9,875
MERCHAN GARCÍA	30-...14E		2 Puntos	--		--	--	1,75	3,75
NAVAS BLANCA	77-...59P	1,5	0,325		6 Puntos		--	2,85	10,675
PALOMINO AMARO	77-...08G	--	--	--	3,45		--	1,5	4,95
SERRANO PLAZUELO	48-...06N		2 Puntos	1,5	--		1	2	6,5
TELLEZ GONZALEZ	75-...10A	1,10	0,7		6 Puntos		1	2,75	11,55

CUARTO.- Este Tribunal acuerda publicar la presente bolsa ordenada por la puntuación final obtenida, quedando como sigue, y acuerda elevar los resultados del presente proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía – Presidencia, para su resolución, siendo la modalidad del contrato por interinidad, de conformidad con el apartado 2º de las Bases reguladoras de la convocatoria.

APELLIDOS	DNI	FORMACIÓN (MAX. 2 PUNTOS)		EXPERIENCIA (MÁXIMO 6 PUNTOS)			CERT. PROF. (1 PUNTO)	ENTREVISTA	TOTAL
		CURSOS ESPECÍFICOS	OTROS CURSOS	BIBLIOTECA MUNICIPAL	OTRA BIBLIOTECA PÚBLICA	BIBLIOTECA PRIVADA			
TELLEZ GONZALEZ	75-...10A	1,10	0,7		6 Puntos		1	2,75	11,55
NAVAS BLANCA	77-...59P	1,5	0,325		6 Puntos		--	2,85	10,675
LOPEZ ZAFRA	26-...81F	1,3	0,375		6 Puntos		--	2,20	9,875
CARRERO MORAL	26-...08Y	0,75	0,425		6 Puntos		--	2,5	9,675
SERRANO PLAZUELO	48-...06N	--	2 Puntos	1,5	--		1	2	6,5
PALOMINO AMARO	77-...03G		--	--	3,45		--	1,5	4,95
MERCHAN GARCÍA	30-...14E		2 Puntos	--	--		--	1,75	3,75

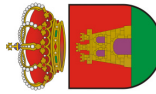
QUINTO.- De conformidad con los apartados 10 y 11 de las Bases Reguladoras: **'DÉCIMO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.-**

La presente bolsa de empleo permanecerá en vigor hasta que se acuerde su sustitución o extinción por el órgano competente; pudiéndose acordar su ampliación, o no, en caso de agotamiento de la misma.

Cuando existan necesidades de contratación por parte de este Ayuntamiento, se llamará para la contratación temporal al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que esté disponible.

Código Seguro de Verificación	IV7EQWC4JEX4R3VO2BVRKJ2RJY	Fecha	27/05/2021 12:44:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	RAQUEL CAMPOS GOMEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQWC4JEX4R3VO2BVRKJ2RJY	Página	3/4





SECRETARÍA

Los aspirantes inscritos en las bolsas de trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupen.

La rescisión unilateral de la relación laboral por parte del trabajador, o la renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo.

Se entiende por causa justificada para conservar el puesto en la bolsa de trabajo, alguna de las siguientes:

– Encontrarse en situación de incapacidad temporal que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo presentar en el plazo de cinco días naturales, el correspondiente informe médico y/o parte de baja. (En este supuesto, el aspirante conservará su orden en la bolsa de trabajo, si bien, se llamará inmediatamente al siguiente aspirante que figure en la bolsa de trabajo).

Los aspirantes de las bolsas de trabajo que concluyan su tiempo de servicios se reincorporarán a la bolsa de su categoría en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

DÉCIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LA BOLSA.-

Los/Las integrantes de la Bolsa de Empleo están obligados/as a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los/as únicos/as responsables de la fidelidad de los mismos."

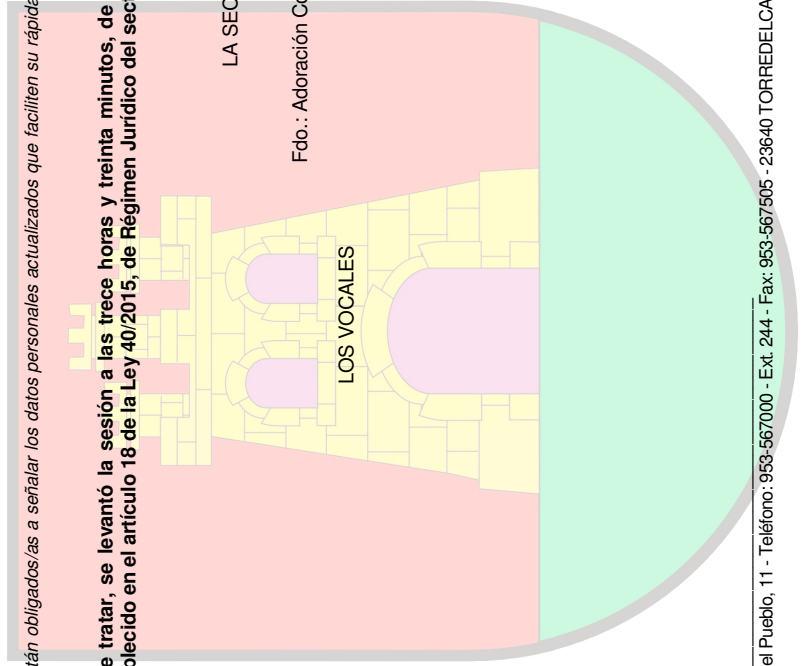
Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: José M^º. Guzmán García

LA SECRETARIA:

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo



LOS VOCALES

Código Seguro de Verificación	IV7EQWC4JEX4R3VO2BVRKJ2RJY	Fecha	27/05/2021 12:44:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	RAQUEL CAMPOS GOMEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQWC4JEX4R3VO2BVRKJ2RJY	Página	4/4

